

Asunción, 24 de abril del 2.025

**NOTA SENATUR UOC N° 77/2025**

Señores

**VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO**

Correo: ayalaperdomoingenieria@gmail.com

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**-----

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicar el resultado del proceso de evaluación correspondiente al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311**; en ese sentido cumplimos en remitir adjunto a la presente notificación las siguientes documentaciones:

- Resolución N.º 478/2.025 de fecha 22 de abril de 2025.
- Informe de Evaluación

A tal efecto, a la firma del Contrato deberá dar cumplimiento a la presentación de los siguientes documentos:

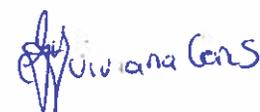
- a. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- b. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- c. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- d. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto este obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS.
- e. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- f. Declaración Jurada de poseer Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro en un Banco de plaza a fin de recibir los pagos correspondientes como proveedor del Estado conforme al Decreto 7781/09 y 10340/07.
- g. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. (Gestionar una vez suscrito el Contrato).

Se aclara que, si bien las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 2490/2019, la cual establece en su Artículo 2: RESPONSABILIDAD. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Artículo 3: Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.

Así también en el formulario de oferta el oferente expresa que: Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

**Queda usted debidamente notificado.**

PA 

**Abg. Ana María Galeano, Directora**  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Secretaría Nacional de Turismo

## **Gloria Viviana Genes Arce**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** ayalaperdomoingenieria@gmail.com  
**Enviado el:** jueves, 24 de abril de 2025 15:43  
**Asunto:** Retransmitido: Nota UOC N° 77/2025

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

ayalaperdomoingenieria@gmail.com (ayalaperdomoingenieria@gmail.com)

Asunto: Nota UOC N° 77/2025

Asunción, 24 de abril del 2.025

**NOTA SENATUR UOC N° 78/2025**

Señores

**J.V.P. SOCIEDAD ANONIMA**

Correo: licitaciones@jvpsa.com.py

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**-----

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**

Al respecto, a través de la presente le notifico el resultado del proceso de referencia, aprobada por Resolución N.º 478/2.025 de fecha 22 de abril de 2025.

Se aclara que, si bien las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 2490/2019, la cual establece en su Artículo 2: RESPONSABILIDAD. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Artículo 3: Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.

Así también en el formulario de oferta el oferente expresa que:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Se adjunta copia del Informe de Evaluación y Resolución N.º 478/2025.

**Queda usted debidamente notificado.**



**Abg. Ana María Galeano, Directora**  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Secretaría Nacional de Turismo

**Gloria Viviana Genes Arce**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** licitaciones@jvpsa.com.py  
**Enviado el:** jueves, 24 de abril de 2025 15:49  
**Asunto:** Reemitido: Nota UOC N° 78/2025

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

licitaciones@jvpsa.com.py (licitaciones@jvpsa.com.py)

Asunto: Nota UOC N° 78/2025

Asunción, 24 de abril del 2.025

**NOTA SENATUR UOC N° 79/2025**

Señores

**CORPORACION LEMURIA S.A.**

Correo: info@clemsa.com.py

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**-----

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**

Al respecto, a través de la presente le notifico el resultado del proceso de referencia, aprobada por Resolución N.º 478/2.025 de fecha 22 de abril de 2025.

Se aclara que, si bien las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 2490/2019, la cual establece en su Artículo 2: RESPONSABILIDAD. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Artículo 3: Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.

Así también en el formulario de oferta el oferente expresa que:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Se adjunta copia del Informe de Evaluación y Resolución N.º 478/2025.

**Queda usted debidamente notificado.**

P/A   
Viviana Genes

**Abg. Ana María Galeano, Directora**  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Secretaría Nacional de Turismo

**Gloria Viviana Genes Arce**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** info@clemsa.com.py  
**Enviado el:** jueves, 24 de abril de 2025 16:06  
**Asunto:** Retransmitido: RV: Nota UOC N° 79/2025

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

info@clemsa.com.py (info@clemsa.com.py)

Asunto: RV: Nota UOC N° 79/2025

Asunción, 24 de abril del 2025

**NOTA SENATUR UOC N° 80/2025**

Señores

**MACRON SOCIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Correo: macron@macron.com.py

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**-----

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**

Al respecto, a través de la presente le notifico el resultado del proceso de referencia, aprobada por Resolución N.º 478/2.025 de fecha 22 de abril de 2025.

Se aclara que, si bien las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 2490/2019, la cual establece en su Artículo 2: RESPONSABILIDAD. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Artículo 3: Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.

Así también en el formulario de oferta el oferente expresa que:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Se adjunta copia del Informe de Evaluación y Resolución N.º 478/2025.

**Queda usted debidamente notificado.**

P/A   
Wendiana Geras

**Abg. Ana María Galeano, Directora**  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Secretaría Nacional de Turismo

**Gloria Viviana Genes Arce**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** macron@macron.com.py  
**Enviado el:** jueves, 24 de abril de 2025 15:52  
**Asunto:** Retransmitido: Nota UOC N° 60/2025

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[macron@macron.com.py](mailto:macron@macron.com.py) ([macron@macron.com.py](mailto:macron@macron.com.py))

Asunto: Nota UOC N° 60/2025

Asunción, 24 de abril del 2.025

**NOTA SENATUR UOC N° 81/2025**

Señores

**ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO**

Correo: alampy92@gmail.com

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**-----

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**

Al respecto, a través de la presente le notifico el resultado del proceso de referencia, aprobada por Resolución N.º 478/2.025 de fecha 22 de abril de 2025.

Se aclara que, si bien las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 2490/2019, la cual establece en su Artículo 2: RESPONSABILIDAD. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Artículo 3: Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.

Así también en el formulario de oferta el oferente expresa que:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Se adjunta copia del Informe de Evaluación y Resolución N.º 478/2025.

**Queda usted debidamente notificado.**

P/A   
Ana María Galeano

**Abg. Ana María Galeano, Directora**  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Secretaría Nacional de Turismo

**Gloria Viviana Genes Arce**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** alampy92@gmail.com  
**Enviado el:** jueves, 24 de abril de 2025 15:55  
**Asunto:** Retransmitido: Nota UOC N° 81/2025

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

alampy92@gmail.com (alampy92@gmail.com)

Asunto: Nota UOC N° 81/2025

Asunción, 24 de abril del 2025

**NOTA SENATUR UOC N° 82/2025**

Señores

**P & V SA**

Correo: pvsconstructora@gmail.com

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**-----

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**

Al respecto, a través de la presente le notifico el resultado del proceso de referencia, aprobada por Resolución N.º 478/2.025 de fecha 22 de abril de 2025.

Se aclara que, si bien las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 2490/2019, la cual establece en su Artículo 2: RESPONSABILIDAD. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Artículo 3: Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.

Así también en el formulario de oferta el oferente expresa que:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Se adjunta copia del Informe de Evaluación y Resolución N.º 478/2025.

**Queda usted debidamente notificado.**

P/A   
Viviana Cens

**Abg. Ana María Galeano, Directora**  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Secretaría Nacional de Turismo

## **Gloria Viviana Genes Arce**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** pvsconstructora@gmail.com  
**Enviado el:** jueves, 24 de abril de 2025 15:57  
**Asunto:** Retransmitido: Nota UOC N° 82/2025

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[pvsconstructora@gmail.com](mailto:pvsconstructora@gmail.com) (pvsconstructora@gmail.com)

Asunto: Nota UOC N° 82/2025

Asunción, 24 de abril del 2.025

**NOTA SENATUR UOC N° 83/2025**

Señores

**ITINERA SA**

Correo: licitaciones@itinera.com.py

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**-----

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**

Al respecto, a través de la presente le notifico el resultado del proceso de referencia, aprobada por Resolución N.º 478/2.025 de fecha 22 de abril de 2025.

Se aclara que, si bien las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 2490/2019, la cual establece en su Artículo 2: RESPONSABILIDAD. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Artículo 3: Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.

Así también en el formulario de oferta el oferente expresa que:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Se adjunta copia del Informe de Evaluación y Resolución N.º 478/2025.

**Queda usted debidamente notificado.**

P/A  
  
Viviana Genes

**Abg. Ana María Galeano, Directora**  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Secretaría Nacional de Turismo

**Gloria Viviana Genes Arce**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** licitaciones@itinera.com.py  
**Enviado el:** jueves, 24 de abril de 2025 15:58  
**Asunto:** Retransmitido: Nota UOC N° 83/2025

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[licitaciones@itinera.com.py](mailto:licitaciones@itinera.com.py) (licitaciones@itinera.com.py)

Asunto: Nota UOC N° 83/2025

Asunción, 24 de abril del 2.025

**NOTA SENATUR UOC N° 84/2025**

Señores

**DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**

Correo: tesingenieria@gmail.com

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**-----

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**

Al respecto, a través de la presente le notifico el resultado del proceso de referencia, aprobada por Resolución N.º 478/2.025 de fecha 22 de abril de 2025.

Se aclara que, si bien las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 2490/2019, la cual establece en su Artículo 2: RESPONSABILIDAD. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Artículo 3: Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.

Así también en el formulario de oferta el oferente expresa que:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Se adjunta copia del Informe de Evaluación y Resolución N.º 478/2025.

**Queda usted debidamente notificado.**

P/A   
Virginia Ceras

**Abg. Ana María Galeano, Directora**  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Secretaría Nacional de Turismo

**Gloria Viviana Genes Arce**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** tesingenieria@gmail.com  
**Enviado el:** jueves, 24 de abril de 2025 15:59  
**Asunto:** Retransmitido: Nota UOC N° 84/2025

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[tesingenieria@gmail.com](mailto:tesingenieria@gmail.com) (tesingenieria@gmail.com)

Asunto: Nota UOC N° 84/2025

Asunción, 24 de abril del 2.025

**NOTA SENATUR UOC N° 85/2025**

Señores

**CX CONSTRUCCIONES S.A.**

Correo: licitaciones@cxconstruccionessa.com.py

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**-----

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD REFERENDUM" – ID N° 458.311.**

Al respecto, a través de la presente le notifico el resultado del proceso de referencia, aprobada por Resolución N.º 478/2.025 de fecha 22 de abril de 2025.

Se aclara que, si bien las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 2490/2019, la cual establece en su Artículo 2: RESPONSABILIDAD. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Artículo 3: Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.

Así también en el formulario de oferta el oferente expresa que:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Se adjunta copia del Informe de Evaluación y Resolución N.º 478/2025.

**Queda usted debidamente notificado.**

P/A   
Viviana Ceras

**Abg. Ana María Galeano, Directora**  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Secretaría Nacional de Turismo

**Gloria Viviana Genes Arce**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** licitaciones@cxconstruccionessa.com.py  
**Enviado el:** jueves, 24 de abril de 2025 16:00  
**Asunto:** Retransmitido: Nota UOC N° 85/2025

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

licitaciones@cxconstruccionessa.com.py (licitaciones@cxconstruccionessa.com.py)

Asunto: Nota UOC N° 85/2025